

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

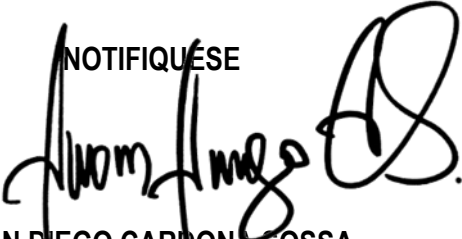
El Santuario, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	Darce Estefanía Vargas Pérez por Juan Pablo Castaño Vargas
Demandado	Leonardo Arnulfo Castaño Giraldo Jhonatan Alejandro Castaño Giraldo Richar Andrés Castaño Giraldo Luis Felipe Castaño Giraldo Ana Zoraida Giraldo Gómez
Radicado	05697-31-84-001-2021-00028-00
Providencia	Auto # 0516 – Ordena emplazamiento

A través de correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, el Doctor SAMUEL BARRIENTOS CARDONA en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, presentó solicitud de emplazamiento de la señora ANA ZORAIDA GIRALDO GÓMEZ, manifestando que al inicio de la demanda se tenía conocimiento de que la misma y los demás demandados residían en la Carrera 25 # 47 – 64 de la ciudad de Valledupar – Cesar, pero que a pesar de que los demás demandados se encuentran debidamente notificados, solo de la señora ANA ZORAIDA GIRALDO GÓMEZ no ha sido posible su notificación, ya que afirma la parte actora que ésta no vive en ese lugar y que se desconoce otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente a la señora ANA ZORAIDA GIRALDO GÓMEZ, ignorándose su paradero, razón por la cual solicita el emplazamiento de la mencionada demandada.

Frente a lo anterior, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada señora ANA ZORAIDA GIRALDO GÓMEZ en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 059
fijado el 19 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a490f74d990038d5fb6d1ffe2d6488746404958d20aafb5002df5a1cf096059**
Documento generado en 18/04/2023 11:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>